

GERENCIA GENERAL
Unidad de Capital Humano
JMF/VPM

RESOLUCIÓN EXENTA



SELECCIONA A SOFTWARE Y SERVICIOS CHILE GECHS SpA, COMO AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO PARA ADMINISTRAR EL PROYECTO DENOMINADO "ESPECIALIZACIÓN EN PERFILES DEL MARKETING DIGITAL Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO 2022", CÓDIGO 22PFC-201211.

VISTO: La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; y el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de la Corporación; la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, y por la Resolución (A) N°31, de 2021, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el nuevo Reglamento para los "Programas de Formación para la Competitividad — PFC"; la Resolución (E) N°44, de 2021, de Corfo, que traspasó el instrumento "Programa de Formación para la Competitividad — PFC", y cartera de proyectos actualmente en ejecución, desde la Gerencia de Redes y Territorios a la Gerencia General; la Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo, que aprobó el nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo; la Resolución Exenta RA N°58/316/2020, de Corfo, que estableció el orden de subrogación para el cargo de Gerente General; y lo dispuesto en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, las normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por Resolución (A) N°42, de 2020, y por la Resolución (A) N°31, de 2021, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el Reglamento para los "Programas de Formación para la Competitividad - PFC", en su numeral 8.3., dispone que el proceso de selección del Agente Operador Intermediario termina con la total tramitación de la resolución que selecciona al Agente Operador Intermediario y dispone la transferencia de los recursos.
2. Que, la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, dispone, en la letra a), del inciso segundo, del artículo 23, que las transferencias corrientes a instituciones privadas serán transferidas mediante un convenio suscrito entre las partes, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

3. Que, por Resolución (E) N°139, de 2022, de Corfo, se puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°1-2022, celebrada el 25 de enero de 2022, que aprobó, en el marco del “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, el proyecto denominado **“ESPECIALIZACIÓN EN PERFILES DEL MARKETING DIGITAL Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO 2022”**, código **22PFC-201211**, le asignó recursos y ordenó invitar a Agentes Operadores Intermediarios para presentar sus antecedentes.
4. Que, la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios para la postulación y presentación de antecedentes a través de la página web, fue realizada mediante circular oficializada en Oficina de Partes de Corfo, con el N°15, de 10 de febrero de 2022.
5. Que, se recibieron los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios:
 - Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., RUT N°71.151.700-6.
 - Software y Servicios Chile Gechs SpA, RUT N°76.042.812-4.
 - Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, RUT N°71195600-K.
 - Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, RUT N°70.265.000-3.
6. Que, la Comisión Evaluadora, integrada por doña Viviana Pardo Muñoz, don Rodrigo Barrera Tamayo y don Sebastián Gómez Zúñiga, recomendó adjudicar a **Software y Servicios Chile Gechs SpA**, como Agente Operador Intermediario para la administración del proyecto ya individualizado, en atención a la evaluación de los antecedentes presentados y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento del Programa.
7. Que, quien suscribe, teniendo como antecedente la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, la cual es un antecedente de la presente Resolución, ha decidido designar como Agente Operador Intermediario del proyecto denominado **“ESPECIALIZACIÓN EN PERFILES DEL MARKETING DIGITAL Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO 2022”**, código **22PFC-201211**, a **Software y Servicios Chile Gechs SpA**.
8. Que, el 26 de abril de 2018, Corfo y Software y Servicios Chile Gechs SpA, celebraron una resciliación y nuevo Convenio Marco Nacional para la operación de instrumentos cuyos Reglamentos o Bases admitan la administración, a través de un Agente Operador Intermediario, el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N°616, de 2018, de la Corporación.
9. Que, el 23 de diciembre de 2021, Corfo y Software y Servicios Chile Gechs SpA, celebraron el convenio de desempeño para la operación de proyectos centralizados, el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N°10, de 2022, de la Corporación.

RESUELVO :

- 1° **SELECCIONÁSE** como Agente Operador Intermediario para la administración del proyecto denominado **“ESPECIALIZACIÓN EN PERFILES DEL MARKETING DIGITAL Y EL COMERCIO ELECTRÓNICO 2022”**, código **22PFC-201211**, a **Software y Servicios Chile Gechs SpA**.
- 2° **CELÉBRESE** un convenio de subsidio con el Agente Operador Intermediario **Software y Servicios Chile Gechs SpA**, en el que se regule la transferencia de los recursos para la ejecución del proyecto individualizado en el resuelvo anterior.

- 3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.


NAYA FLORES ARAYA
Gerente General (S)